



C I R C U L A R CSJCHC25-14

Fecha	Enero 20 de 2025.
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante.

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y/o oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, levantamiento de medidas, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante; señalados a continuación:

Ítem	Oficio / Auto No.	Fecha del oficio	Fecha de Radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	No. Folios
1	Oficio No. 1339	20.09.2024	04.10.2024	JOEL TORRES DEL VALLE	Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
2	Oficio No. 3145	12.09.2024	08.10.2024	LINA MARCELA DAVID FLÓREZ	Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín	3
3	Oficio No. 1144	07.10.2024	08.10.2024	WILSON FERNEY DORIA FLÓREZ	Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín	3
4	Oficio No. 1159	08.10.2024	15.10.2024	RAFAEL JEOVANNY GARAY MUÑOZ	Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín	3
5	Oficio No. 1983	25.09.2024	15.10.2024	KELLY JOHANNA VALDÉS CASIANI	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
6	Oficio No. 1128	23.09.2024	15.10.2024	JEISSON ANDRÉS PALACIOS DÍAZ	Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
7	Auto	01.10.2024	15.10.2024	DANIEL FELIPE FLÓREZ QUEVEDO	Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín	3

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Respetuosamente,


Nelson Marín Franco
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado
Proyectó L.R.G
Revisó: T.V.A.
Aprobó: T.V.A.

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace
<https://forms.office.com/r/OPPNi1HrJV>

